

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 02 DIC 2020

Ref. P.P. No. 2019-0390

Teniendo en cuenta que la anterior liquidación de costas se ajusta al trámite procesal, el despacho en atención al numeral 1ª del artículo 366 del C.G.P, le imparte aprobación.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO	
No. 126	FECHA 03 DIC 2020
AURA NELLY BERMEO SANTANILLA	
Secretaria	